



Concepto

Concepto		FECHA	DATOS DE LA POLIZA			
REGISTRO DEL LOS PREDIOS DEL PL 161 PLUMA HIDALGO CON LOS NÚMEROS DE CATASTRO 31518 Y 22232		30/09/2020	ELABORÓ ADMIN_SCG	POLIZA D-0594	MC L	TMC A
CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	AFECTACION	DOCUMENTO	TDF
1.2.3.1.0	TERRENOS					
1.2.3.1.0.001.0028	PL 161 PLUMA HIDALGO	16,898.00			31518	GRAL
1.2.3.1.0.001.0028	PL 161 PLUMA HIDALGO	16,898.00			22232	GRAL
3.2.2.0.0	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES					
3.2.2.0.0.001.0097	PL 161 PLUMA HIDALGO		16,898.00		31518	GRAL
3.2.2.0.0.001.0097	PL 161 PLUMA HIDALGO		16,898.00		22232	GRAL
	SUMAS IGUALES	\$33,796.00	\$33,796.00			

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 2020

UR: 525 - INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA

UE: 001 - INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA

BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL PERIODO DE ENERO-DICIEMBRE DE 2020.



CUENTA	DESCRIPCION	SALDOS INICIALES		MOVIMIENTOS		SALDOS FINAL		NAT
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	
1	ACTIVO	7,344,652.38	---	407,334.85	---	7,751,987.23	---	D
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	7,344,652.38	---	407,334.85	---	7,751,987.23	---	D
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	7,344,652.38	---	407,334.85	---	7,751,987.23	---	D
1.2.3.1	TERRENOS	7,344,652.38	---	407,334.85	---	7,751,987.23	---	D
1.2.3.1.0	TERRENOS	7,344,652.38	---	407,334.85	---	7,751,987.23	---	D
1.2.3.1.0.001	TERRENOS	7,344,652.38	---	407,334.85	---	7,751,987.23	---	D
1.2.3.1.0.001.0001	PL 94 TANETZE DE ZARAGOZA	36,828.00	---	---	---	36,828.00	---	D
1.2.3.1.0.001.0002	PL 166 VILLA TEJUPAM DE LA UNIÓN	18,414.00	---	---	---	18,414.00	---	D
1.2.3.1.0.001.0003	PL 182 SANTA MARIA PAPALO	24,552.00	---	---	---	24,552.00	---	D
1.2.3.1.0.001.0004	PL 191 SAN ANDRÉS PAXTLÁN	23,632.00	---	---	---	23,632.00	---	D
1.2.3.1.0.001.0005	PL 245 EL REFUGIO	27,820.00	---	---	---	27,820.00	---	D
1.2.3.1.0.001.0006	PL 259 SAN MATEO TEPANTEPEC	24,552.00	---	---	---	24,552.00	---	D
1.2.3.1.0.001.0007	PL 263 NOGALTEPEC	858,470.40	---	---	---	858,470.40	---	D
1.2.3.1.0.001.0008	PL 265 SAN JOSÉ YOSOCAÑU	36,828.00	---	---	---	36,828.00	---	D
1.2.3.1.0.001.0009	PL 269 SAN MIGUEL PIEDRAS	23,632.00	---	---	---	23,632.00	---	D
1.2.3.1.0.001.0010	PL 18 "TENANGO"	38,226.00	---	---	---	38,226.00	---	D
1.2.3.1.0.001.0011	PL 23 "ZOQUITLAN"	388,719.00	---	---	---	388,719.00	---	D
1.2.3.1.0.001.0012	PL 66 "PASO NUEVO LA HAMACA"	1,824,378.35	---	---	---	1,824,378.35	---	D
1.2.3.1.0.001.0013	PL 78 "SAN JUAN MIXTEPEC"	25,508.00	---	---	---	25,508.00	---	D
1.2.3.1.0.001.0015	PL 92 SAN MIGUEL SOLA DE VEGA	476,213.22	---	---	---	476,213.22	---	D
1.2.3.1.0.001.0016	PL 120 AYOQUEZCO DE ALDAMA	25,356.46	---	---	---	25,356.46	---	D
1.2.3.1.0.001.0017	PL 159 SANTIAGO CAMOTLÁN	23,632.00	---	---	---	23,632.00	---	D
1.2.3.1.0.001.0018	PL 221 SAN PEDRO OCOTEPEC	25,508.00	---	---	---	25,508.00	---	D
1.2.3.1.0.001.0019	PL 257 LOMA DE CEDRO	21,400.00	---	---	---	21,400.00	---	D
1.2.3.1.0.001.0020	PL 003 SAN PEDRO IXTLAHUACA	3,353,504.95	---	---	---	3,353,504.95	---	D
1.2.3.1.0.001.0021	PL. 137 SANTA MARIA JACATEPEC	29,216.00	---	---	---	29,216.00	---	D
1.2.3.1.0.001.0022	PL. 129 VILLA NUEVA IXTAYUTLA	38,262.00	---	---	---	38,262.00	---	D
1.2.3.1.0.001.0023	PL 27 BETHANIA	---	---	373,538.85	---	373,538.85	---	D
1.2.3.1.0.001.0028	PL 161 PLUMA HIDALGO	---	---	33,796.00	---	33,796.00	---	D
	TOTAL	7,344,652.38	---	407,334.85	---	7,751,987.23	---	

Plan fol 161



LIC. ENRIQUE LÓPEZ SALINAS
NOTARÍA PÚBLICA N° 115



----- VOLUMEN NÚMERO (142) CIENTO CUARENTA Y DOS. -----
----- INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO (6,336) SEIS MIL
TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS. -----

--- En Santa Cruz, Municipio de Santa María Huatulco, Distrito de Pochutla, Estado de Oaxaca, siendo las nueve horas con treinta minutos del día doce de agosto de dos mil diecinueve, Yo, Licenciado **ENRIQUE LÓPEZ SALINAS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO QUINCE DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, con residencia en esta ciudad de Bahías de Huatulco, Oaxaca.-----

----- HAGO CONSTAR-----

--- EL CONTRATO DE DONACIÓN DE UN TERRENO, que celebran por una parte el **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLUMA HIDALGO, OAXACA** a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL DONANTE" o "EL HONORABLE AYUNTAMIENTO" representado por el señor CELSO FILADELFO RAMÍREZ ORTIZ, y el señor CARLOS JACINTO ARAGÓN, en su carácter de Presidente y Síndico Municipal respectivamente y por la otra parte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA (IEBO)** a quien en lo sucesivo se le denominará "EL DONATARIO" representado por el señor GABRIEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ en su carácter de Apoderado, al tenor de las siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:-----

----- ANTECEDENTES: -----

----- I.- ANTECEDENTE DE PROPIEDAD.- Que con el Instrumento Público número (16,339) dieciséis mil trescientos treinta y nueve, Volumen número (361) trescientos sesenta y uno, de fecha cuatro de noviembre del dos mil, pasada ante la Fe del Licenciado Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número diecinueve en el Estado de Oaxaca; debidamente registrada con carácter definitivo ante el Registro Público de la Propiedad bajo el Registro número (195) ciento noventa y cinco, Tomo (II) dos romano de la Sección Primera "Títulos Traslativos de Dominio" de fecha catorce de agosto de dos mil uno, se hizo constar el Contrato de Compraventa de UNA FRACCIÓN DE TERRENO SEGREGADO DE UNA FRACCIÓN MAYOR DENOMINADO EUREKA Y SANTA LUCÍA, UBICADO EN TERRENOS DE PLUMA HIDALGO, DISTRITO DE POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA, entre el señor Francisco Mijangos Ramos como el Vendedor y el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pluma Hidalgo, Oaxaca, con las

COTEJADO
ELS

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA
01 OCT 2009
H. 13 hrs
ANN Y Redbi: copia



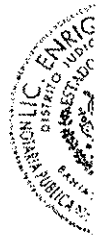
medidas y colindancias que legalmente le corresponden. Documento que en copia
agrego al apéndice respectivo bajo la LETRA "A".-----

----- **II.- ACTA DE APEO Y DESLINDE.**- Con fecha cinco de febrero del
año dos mil uno, se realizó la diligencia de apeo y deslinde, respecto del predio
descrito en el antecedente anterior, en el cual se hizo constar que la fracción de
terreno que corresponde al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pluma
Hidalgo, Oaxaca cuenta con las siguientes:-----

----- **MEDIDAS Y COLINDANCIAS**-----

----- **PONIENTE:** Mide (168.00 M) ciento sesenta y ocho metros y colinda con
Cafetal El Jordán propiedad de la señora Silvia Ruiz Silva; por el lado sur mide las
siguientes medidas (365.20 M) trescientos sesenta y cinco metros con veinte
centímetros y colinda con Cafetal San Francisco propiedad Señor Feyley Leyva
Rodriguez, (196.10 M) ciento noventa y seis metros con diez centímetros y colinda
con propiedad del Señor Guadalupe García Bautista, siguiendo mide (228.10 M)
doscientos veintiocho metros con diez centímetros y colinda con propiedad del
Señor Julio Hernández López; siguiendo mide (160.60 M) ciento sesenta metros
con sesenta centímetros y colinda con propiedad del señor Epifanio Hernández
López, en este punto se hace una inflexión recta hacia el arroyo y mide (50.00 M)
cincuenta metros y colinda con propiedad del señor Epifanio Hernández López en
estas medidas se encuentran delimitadas por alambrado y árboles de retoño, acto
seguido se continua por este mismo lado y mide (182.80 M) ciento ochenta y dos
con ochenta centímetros y colinda con propiedad de los señores Rodrigo Sierra
Pérez y Tomas Mijangos Reyes, siguiendo mide (78.50 M) setenta y ocho metros
con cincuenta centímetros y colinda con propiedad municipal, siguiente mide
(153.70 M) ciento cincuenta y tres metros con setenta centímetros y colinda con
propiedad del señor Olegario Canseco, siguiente mide (135.00 M) ciento treinta y
cinco metros y colinda con la propiedad de la señora Rufina Lujan Ortiz, siguiente
medida es de (14.30 M) catorce metros con treinta centímetros y colinda con el Sr.
Isaac Hernández Audelo, siguiente mide (127.50 M) ciento veintisiete metros con
cincuenta centímetros y colinda con la propiedad de la señora Rosa Hernández,
siguiente mide (67.00 M) sesenta y siete metros y colinda con el señor Gustavo
López Hernández, siguiente mide (113.00 M) ciento trece metros y colinda con
propiedad del señor Nicolás Arellanes, por último mide (294.70 M) doscientos
noventa y cuatro metros con setenta centímetros y colinda con propiedad del
señor Guillermo Arellanes, haciendo un total por el lado **SUR:** (2,166.50 M) dos
mil ciento sesenta y seis metros y cincuenta centímetros en estas medidas se
encuentran delimitadas por un arroyo de por medio, siguiendo por el lado
ORIENTE mide (886.60 M) ochocientos ochenta y seis metros con sesenta

COTEJADO
E



INSTITUTO
DE
REGISTRO



EIC. ENRIQUE LÓPEZ SALINAS
NOTARÍA PÚBLICA N° 115



centímetros y se encuentra delimitada por la calle que conduce a la pasionaria, continuando por el lado sur mide (96.00 M) noventa y seis metros y colinda con propiedad del Jardín de Niños Jaime Nuño de la Pasionaria, siguiente mide (1,649.00 M) mil seiscientos cuarenta y nueve metros y colinda con Cafetal San Jacinto y Fracción Santa Lucía, propiedad de los señores Guadalupe Chang Luján y Narciso Luján Ortega, haciendo un total por el lado **NORTE**: de (1,745.00 M) mil setecientos cuarenta y cinco metros y se encuentra delimitada por árboles de retoño. -----

----- **III.- SUBDIVISIÓN DE TERRENO.**- Con fecha veintinueve de junio de dos mil diecinueve, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal de Pluma Hidalgo, Oaxaca, autorizó la Subdivisión de Predios del inmueble descrito en el antecedente anterior en dos fracciones, documento que en copia agrego al apéndice respectivo bajo la **LETRA "B"**. -----

----- **IV.- ACTA DE CABILDO.**- Con fecha diez de marzo de dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Pluma Hidalgo, Oaxaca; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos (115) ciento quince, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo establecido por el artículo (43) cuarenta y tres, fracción LXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, en la cual en el punto de acuerdos se aprueba llevar a cabo la donación de un lote de terreno que se encuentra ubicado en la finca Eureka a favor del INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA (IEBO), plantel número (161) ciento sesenta y uno. Documento que se agrega al apéndice bajo la **LETRA "C"**. -----

----- **V.-** Que mediante carta de instrucción de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pluma Hidalgo, Oaxaca, a través del señor CELSO FILADELFO RAMÍREZ ORTIZ, y el señor CARLOS JACINTO ARAGÓN, en su carácter de Presidente y Síndico Municipal respectivamente, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico del Ayuntamiento respectivamente, me instruyó para llevar a cabo el contrato de donación a título gratuito a favor del INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA (IEBO); respecto de UNA FRACCIÓN DE TERRENO SEGREGADO DE UNA FRACCIÓN MAYOR DENOMINADO EUREKA Y SANTA LUCÍA, UBICADO EN TERRENOS DE PLUMA HIDALGO, DISTRITO DE POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA. Documento que en original agrego al apéndice respectivo bajo la **LETRA "D"**. -----

----- **VI.- BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA DONACIÓN.**- Es objeto de la presente donación, UNA FRACCIÓN DE TERRENO SEGREGADO DE UNA



LA FUNCIÓN
NOTARIAL
SE EJERCE EN
POCHUTLA

**COTEJADO
ELS**



FRACCIÓN MAYOR DENOMINADO EUREKA Y SANTA LUCÍA, UBICADO EN TERRENOS DE PLUMA HIDALGO, DISTRITO DE POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA con las siguientes: -----

MEDIDAS Y COLINDANCIAS -----

---- NORTE: Mide (143.50 M) ciento cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros y colinda con la Finca Eureka.-----

---- SUR: Mide (111.53 M) ciento once metros y cincuenta y tres centímetros colinda con la Finca Eureka y predio del señor Epifanio Hernandez. -----

---- ORIENTE: Mide (139.10 M) ciento treinta y nueve metros con diez centímetros y colinda con el mismo predio de la Finca Eureka camino de por medio -----

---- PONIENTE: Mide (121.00) ciento veintidós metros y colinda con Carretera Federal y predio de la Finca Eureka camino de por medio del Polígono Dos.-----

---- **VII.- CONDICIONES DEL INMUEBLE.**- Manifiesta "EL DONANTE" por medio de sus Representantes Legales, bajo de protesta de decir verdad, que el inmueble objeto de esta donación se encuentra.-----

---- a).- **SITUACIÓN REGISTRAL.**- Libre de todo gravamen o limitación de dominio, como lo acredita con el certificado de libertad de gravámenes, expedido por el Registro Público de la Propiedad de San Pedro Pochutla-----

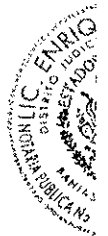
---- b).- **SITUACION FISCAL.**- Exento del pago del impuesto predial, como lo acredita con la copia del oficio de fecha (07) de agosto de dos mil diecinueve, expedido por la Dirección de Hacienda Municipal del Municipio de Pluma Hidalgo, Oaxaca.-----

DECLARACIONES:-----

---- **I.-** Declara "EL DONANTE", por medio de sus Representante Legales:-----

---- **I.1.-** Que está legalmente constituido como Municipio de Pluma Hidalgo, Oaxaca, en términos del artículo (115) ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del (113) ciento trece de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo (3) tres, (5) cinco, (46) cuarenta y seis fracción (XXX) trigésima y (48) cuarenta y ocho primer párrafo y fracción (XIII) décima tercera, así como demás relativos y aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; se encuentra investido de personalidad jurídica con territorio y patrimonio propio, teniendo capacidad para celebrar todas aquellas acciones que le son propias, según sus ordenanzas municipales y dentro de ellas, se encuentra la de celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos con el Gobierno Federal y Estatal.-----

**COTEJADO
ELS**



INSTITUTO
REG.
COSTA



LIC. ENRIQUE LÓPEZ SALINAS
NOTARÍA PÚBLICA N° 115



----- I.2.- Que "EL HONORABLE AYUNTAMIENTO" autorizó la donación, de "EL INMUEBLE", a favor de INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA (IEBO), para que éste lo destine para uso exclusivo del Plantel número (161) ciento sesenta y uno, en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. -----

----- I.3.- Que su domicilio es el Palacio Municipal, localizado en Colonia Centro, Pluma Hidalgo, Pochutla, Oaxaca, mismo que señala para todos los efectos legales de este Contrato. -----

----- II.- Declara "EL DONATARIO" por medio de su Representante Legal: -----

----- II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con domicilio legal en la ciudad de Oaxaca de Juárez, que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número (1087) mil ochenta y siete de fecha veintiuno de julio del año dos mil siete, en el Decreto número (477) cuatrocientos setenta y siete de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. -----

----- II.2.- Que cuenta con el planta número Platel número (161) ciento sesenta y uno en el Municipio de Pluma Hidalgo, Oaxaca. -----

----- II.3.- Que tiene como objetivos, entre otros, ofrecer, impartir y promover la educación de nivel bachillerato en la entidad bajo la modalidad escolarizada, aplicar los planes y programas de estudio que deriven de la Federación, del Estado o de ambos, procurando su mejoramiento permanente con la finalidad de ofrecer educación de calidad. -----

----- II.4.- Que el nombramiento del Director General, fue designado con fecha primero de diciembre de dos mil diecisiete, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado -----

----- I.5.- Que para efectos del presente convenio, tiene su domicilio legal en Avenida Universidad número 616 del Fraccionamiento Trinidad de las Huertas de la Ciudad de Oaxaca de Juárez. -----

----- III.- Declaran las Partes: -----

----- ÚNICA.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan y que las facultades con las que comparecen a la celebración del presente Contrato no les han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, por lo que están de acuerdo en celebrar el presente, sujetándose a las siguientes: -----

----- CLÁUSULAS: -----

----- PRIMERA.- EI HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLUMA HIDALGO, OAXACA, representado por el señor CELSO FILADELFO



COTEJADO
ELS



RAMÍREZ ORTIZ, y el señor CARLOS JACINTO ARAGÓN, en su carácter de Presidente y Síndico Municipal respectivamente, como "EL DONANTE" con esta fecha y por medio de este instrumento DONA a título gratuito a favor del INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA (IEBO), como "EL DONATARIO", el inmueble que fue ampliamente descrito en el antecedente (VI) seis romano, con las características, medidas y colindancias que se describen en el presente instrumento, misma que aquí se dan por reproducidos íntegramente como si a letra se insertasen, con las cargas que se determinan en este instrumento. -----

----- **SEGUNDA.-** Las partes están de acuerdo en que la presente DONACIÓN sea a TÍTULO GRATUITO. -----

----- **TERCERA.-** "EL DONANTE" transmite todos los derechos de PROPIEDAD Y POSESIÓN que correspondan al inmueble descrito en el ANTECEDENTE (VI) SEIS ROMANO del presente contrato. -----

----- **CUARTA.-** El contrato no es nulo, ni inoficioso ya que "EL DONANTE" es propietario de otros bienes como lo manifiestan sus representantes legales bajo protesta de decir verdad. -----

----- **QUINTA.-** Las partes convienen que la donación del terreno, materia del presente Contrato se considere celebrada AD-CORPUS Y NO AD-MESURAM, por lo cual toda diferencia en más o menos que resultare respecto de la superficie y dimensiones consignadas en dicho apartado, será en beneficio o perjuicio de "EL DONATARIO", y sin derecho y obligación de las partes, de reclamar compensación o resarcimiento por diferencia del inmueble, se estará a lo dispuesto por el artículo (2,164) dos mil ciento sesenta y cuatro del Código Civil vigente para el Estado de Oaxaca. -----

----- **SEXTA.- DE LAS CARGAS DE EL INMUEBLE.-** "EL HONORABLE AYUNTAMIENTO" dona a título gratuito "EL INMUEBLE" a "EL DONATARIO", con las posibles cargas, gravámenes, adeudos fiscales, impuestos y limitaciones que tenga o pudiera tener, liberando éste último a "EL DONANTE" de cualquier responsabilidad por alguno de estos conceptos. -----

----- **SÉPTIMA.- DESTINO DE EL INMUEBLE.-** "EL DONATARIO" por medio del presente instrumento se obliga a destinar "EL INMUEBLE" para uso exclusivo del Plantel número (161) ciento sesenta y uno. -----

----- **OCTAVA.-** "EL DONATARIO" por medio del presente instrumento se obliga a respetar en todo momento el uso de suelo y densidad del "EL INMUEBLE", señalados en antecedente (VI) seis romano de este instrumento, así

COTEJADO
ELS



INSTITUTO
DE
ESTUDIOS DE
BACHILLERATO



LIC. ENRIQUE LÓPEZ SALINAS
NOTARÍA PÚBLICA N° 115



como apegarse a las leyes, reglamentos y/o disposiciones de carácter Estatal y Municipal. -----

----- **NOVENA.- "EL DONATARIO"** se obliga a:-----

---- a).- Custodiar "EL INMUEBLE" y a impedir cualquier invasión, ocupación, perturbación o daño que sus trabajadores o terceros intenten llevar a cabo sobre el mismo, siendo por cuenta de "EL DONATARIO" todos los gastos y honorarios que tuvieran que erogarse para la debida defensa de "EL INMUEBLE". -----

---- b).- Realizar todos los actos que resulten necesarios para mantener "EL INMUEBLE" en buenas condiciones. -----

---- c).- No permitir ninguna construcción o instalación distinta al destino señalado en la cláusula SÉPTIMA anterior. -----

---- d).- Cumplir con la normatividad ambiental y urbana aplicable al municipio de Pluma Hidalgo, Pochutla, Oaxaca, asimismo, previo a cualquier obra o actividad se obliga a tramitar las autorizaciones ambientales antes las dependencias y/o autoridades correspondientes, de acuerdo a las características del proyecto que vaya a realizar en "EL INMUEBLE". -----

----- **DÉCIMA.- DE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN.-** Las partes expresan su conformidad con los términos de este instrumento, manifestando "EL DONATARIO" que recibe la posesión física y jurídica de "EL INMUEBLE", obligándose a cubrir todas las cargas fiscales a partir de esta fecha; asimismo expresa "EL DONATARIO" que conoce "EL INMUEBLE", mismo que recibió en las condiciones físicas, técnicas, jurídicas y fiscales en que se encontraba, liberando a "EL HONORABLE AYUNTAMIENTO" de toda responsabilidad al respecto. -----

----- **DÉCIMA PRIMERA.- DE LA REVOCACIÓN DE LA DONACIÓN.-** Las partes acuerdan que en caso de que "EL DONATARIO" como Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, desaparezca o se extinga la donación objeto de la presente escritura se revocará, regresando "EL INMUEBLE" objeto de la presente escritura al patrimonio del "EL HONORABLE AYUNTAMIENTO". --

----- **DÉCIMA SEGUNDA.- GASTOS, IMPUESTOS Y DERECHOS.-** "EL DONATARIO", a partir de esta fecha, queda obligada a cubrir por su exclusiva cuenta todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen en virtud de la presente escritura y cualquier otra carga fiscal o de cualquier otra naturaleza que correspondan al inmueble, obligándose expresamente a dar cumplimiento a los Reglamentos Urbanísticos y a cumplir las disposiciones Municipales, Estatales y Federales que le sean aplicables al mismo. -----



LA FUNCIÓN
DE
NOTARÍA
EN
POCHUTLA

COTEJADO
ELS



----- DÉCIMA TERCERA.- SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN - "EL DONANTE", manifiesta bajo protesta legal de decir verdad que el inmueble, materia de este contrato no ha sido vendido antes y se obliga al saneamiento para el caso de evicción, frente a "EL DONATARIO" por actos o hechos anteriores a la fecha de firma de la presente escritura, con arreglo a la ley.-----

----- DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes, hacen constar que en esta operación no han sufrido perjuicio ninguna de ellas por error, dolo, lesión, en general por causa alguna de las que nulifican ó invalidan la voluntad y se obligan de manera firme e irrevocable a no rescindir, ni invalidar el presente contrato, renunciando a las acciones de nulidad o rescisión a que se refieren los Artículos (16) dieciséis, (1754) mil setecientos cincuenta y cuatro, (2104) dos mil ciento cuatro y (2112) dos mil ciento doce, del Código Civil del Estado de Oaxaca.-----

----- DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la población de Santa María Huatulco, Oaxaca, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro.-----

----- PERSONALIDAD-----

----- A).- Manifiestan **CELSO FILADELFO RAMÍREZ ORTIZ**, y el señor **CARLOS JACINTO ARAGÓN**, en su carácter de Presidente y Síndico Municipal respectivamente que su representada tiene personalidad y capacidad jurídica y que las facultades de representación con que actúan no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, lo que me justifican con los siguientes documentos: **EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PLUMA HIDALGO, OAXACA.-** Esta legalmente constituido como Municipio de Santa María, Huatulco, Oaxaca, en términos del artículo (115) ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (113) ciento trece de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos (3º) tercero, (5º) quinto, (46) cuarenta y seis, fracción (XXV) vigésima quinta y (48) cuarenta y ocho, primer párrafo y fracción (XIII) décima tercera, todos de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, preceptos conforme a los cuales se encuentra investido de personalidad jurídica con territorio y patrimonio propio y, capacidad para celebrar todas aquellas acciones que le son propias según sus ordenanzas municipales, dentro de las que se encuentra la consistente en celebrar convenios con los gobiernos federal y estatal. Acreditan ser Presidente Municipal Constitucional y Síndico Municipal respectivamente, mediante el acta de Sesión de Cabildo de fecha primero de

**COTEJADO
ELS**



DISTRITO
DE
OAXACA



LIC. ENRIQUE LÓPEZ SALINAS
NOTARÍA PÚBLICA Nº 115



enero de (2017) dos mil diecisiete Documento que agrego en copia cotejada al apéndice respectivo de esta escritura bajo la LETRA "E".-----

---- **B).**- El señor **GABRIEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, manifiesta que su representada está legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana y tiene personalidad y capacidad jurídica y que las facultades de representación con que actúa no le han sido revocadas y modificadas en forma alguna, lo que me acredita con el Instrumento Público número (1,635) mil seiscientos treinta y cinco, Volumen número (43) cuarenta y tres, de fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho, pasado ante la Fe del Licenciado Ricardo Harp Cruces, Notario Público número ciento once del Estado de Oaxaca, se hizo constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas con Cláusula Especial en materia Penal y materia Laboral que otorgó el INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA (IEBO) a favor de entre otros al señor **GABRIEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**. Documento que en copia cotejada agrego al apéndice respectivo con la LETRA "F".-----

----- G E N E R A L E S :-----

---- Advertidos de las penas en que incurren quienes declaran ante Notario faltando a la verdad, los comparecientes manifestaron:-----

---- El señor **CELSO FILADELFO RAMÍREZ ORTIZ**, mexicano por nacimiento, originario de Pluma Hidalgo, Oaxaca, donde nació el día seis de abril de mil novecientos ochenta y tres; de paso por esta población, con domicilio en Plaza Independencia número dos, Pluma Hidalgo, Oaxaca; de estado civil soltero; de ocupación Presidente Municipal; con Clave Única de Registro de Población (RAOC830406HOCMRL09) R, A, O, C, ocho, tres, cero, cuatro, cero, seis, H, O, C, M, R, L, cero, nueve; identificándose por medio de su credencial para votar con número (0638008296784) cero, seis, tres, ocho, cero, cero, ocho, dos, nueve, seis, siete, ocho, cuatro; expedida por el Instituto Nacional Electoral.-----

---- El señor **CARLOS JACINTO ARAGÓN**, mexicano por nacimiento, originario de Puma Hidalgo, Pochutla, Oaxaca, donde nació el día diecisiete de layo de mil novecientos sesenta y cinco; de paso por esta población, con domicilio en calle Francisco Javier Mins sin número, Colonia Centro Pluma Hidalgo, Oaxaca; de estado civil casado; de ocupación campesino; con Clave Única de Registro de Población (JAAC650517HOCCRR02) J, A, A, C, seis, cinco, cero, cinco, uno, siete, H, O, C, C, R, R, cero, dos; con Registro Federal de Contribuyentes JAAC6505178K7) J, A, A, C, seis, cinco, cero, cinco, uno, siete, ocho, K, siete, quien se identifica con su credencial para votar número (0641040884604) cero, seis, cuatro, uno, cero, cuatro, cero, ocho, ocho, cuatro, seis, cero, cuatro, expedida por el Instituto Nacional Electoral.-----



EL FUNCIONARIO
ES DEL
NOTARÍA
DE POCHUTLA

**COTEJADO
ELS**



----- El señor **GABRIEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, ser mexicano por nacimiento, originario de Ejutla, Oaxaca; donde nació el día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco; con domicilio en Calle Sauces W número veinticinco, Fraccionamiento Ex Hacienda Cataño, Magdalena Apasco, Oaxaca; de estado civil soltero; de ocupación empleado; con Clave Única de Registro de Población: (AARG750317HOCLDB00) A, A, R, G, siete, cinco, cero, tres, uno, siete, H, O, C, L, D, B, cero, cero; con Registro Federal de Contribuyentes (AARG7503172X0) A, A, R, G, siete, cinco, cero, tres, uno, siete, dos X, cero; identificándose por medio de su credencial para votar con número (0366074810841) cero, tres, seis, seis, cero, siete, cuatro, ocho, uno, cero, ocho, cuatro, uno; expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

----- Identificaciones previo cotejo devuelvo a los interesados agregando copia cotejada de las mismas al apéndice respectivo bajo la **LETRA "G"**.-----

----- **CERTIFICACIÓN**-----

----- Con fundamento en el Artículo (63) sesenta y tres, de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca:-----

----- **YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.**-----

----- **I.-** Que todo lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales que tuve a la vista y a los que me remito.-----

----- **II.-** Que me aseguré de la personalidad e identidad de los comparecientes con los documentos mencionados en el presente Instrumento y agregados al apéndice correspondiente y a mi juicio tienen capacidad legal para comparecer a este acto y obligarse contractualmente, por no encontrar en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a interdicción.-----

----- **III.-** Que leí el presente Instrumento a los comparecientes y les expliqué y orienté sobre el valor y las consecuencias legales de su contenido, firmándola de conformidad en unión del suscrito Notario y en mi presencia el mismo día de su inicio, manifestando bajo protesta de decir verdad que se encuentran al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo ante mí.-----

----- **IV.-** Que en términos del Artículo (125) ciento veinticinco de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, advertí tanto a la Parte Vendedora como a la Parte Compradora que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público está facultada para practicar un nuevo avalúo sobre el inmueble vendido y si determina un valor mayor en más de un (10%) diez por ciento del precio pactado, la diferencia será ingreso sujeto al pago del Impuesto Sobre la Renta a cargo de la Parte Compradora.-----

COTEJADO
E/S



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PROCESO REGISTRADO



LIC. ENRIQUE LÓPEZ SALINAS
NOTARÍA PÚBLICA N° 115



----- V.- En términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la presente operación no se causa el impuesto, en virtud de que el inmueble citado ha sido destinado en los dos últimos años como lote de terreno, eximiendo al suscrito Notario de toda acción fiscal por su actuación en este instrumento. -----

----- VI.- Que este acto tuvo lugar en el Despacho del suscrito Notario, ubicado en Calle Cocolillo (326) trescientos veintiséis, La Crucecita, Bahías de Huatulco, Oaxaca. -----

----- VII.- Que el mismo acto fue continuo y sin interrupción del principio al fin y se llenaron los demás requisitos establecidos por la ley. -----

----- DOY FE. -----

----- FIRMA DE LOS SEÑORES CELSO FILADELFO RAMÍREZ ORTIZ, CARLOS JACINTO ARAGÓN, GABRIEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ. -----

----- ANTE MÍ: LICENCIADO ENRIQUE LÓPEZ SALINAS.- FIRMA ILEGIBLE. -----

----- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA. -----

----- FIRMA DE LOS SEÑORES CELSO FILADELFO RAMÍREZ ORTIZ, CARLOS JACINTO ARAGÓN y GABRIEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ. -----

----- ANTE MÍ: LICENCIADO ENRIQUE LÓPEZ SALINAS.- FIRMA ILEGIBLE. -----

----- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA. -----

----- **INSERCIONES:** -----

----- **CÉDULA CATASTRAL PREDIO (1).**- DATOS DEL REGISTRO.-
FECHA DE RECEPCIÓN: 04/12/2019.- NÚMERO DE REGISTRO: 019/795/19.-
FECHA DE REGISTRO: 24/12/2019.- CUENTA CATASTRAL 22232.- CLAVE CATASTRAL: 01907100600022232.- BASE CATASTRAL ASIGNADA.- \$16,898.00.- IMPUESTO PREDIAL ANUAL: \$84.49.- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL A PARTIR DEL BIMESTRE: 1/20.- TRAMITE PAGADO CON RECIBO No: 031904094131 DE FECHA: 18/12/2019.- POCHUTLA, OAXACA, A 24 DE DICIEMBRE DE 2019.- DELEGADO CATASTRAL EN POCHUTLA.- C. BERNARDA AGUSTINA LÓPEZ SALINAS.- UNA RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, DELEGACION CATASTRAL EN POCHUTLA, OAXACA. -----

----- **CÉDULA CATASTRAL PREDIO (3) TRES.**- DATOS DEL REGISTRO.-
FECHA DE RECEPCIÓN: 04/12/2019.- NÚMERO DE REGISTRO: 019/696/19.-
FECHA DE REGISTRO: 24/12/2019.- CUENTA CATASTRAL 31518.- CLAVE CATASTRAL: 01907100500031518.- BASE CATASTRAL ASIGNADA.- \$16,898.00.- IMPUESTO PREDIAL ANUAL: \$84.49.- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL A PARTIR DEL BIMESTRE: 1/20.- TRAMITE PAGADO CON RECIBO No: 031901094168 DE FECHA: 18/12/2019.- POCHUTLA,



FUNCIÓN
AL
GIRTA
SCHUTL.

COTEJADO
ELS

OAXACA, A 24 DE DICIEMBRE DE 2019.- DELEGADO CATASTRAL EN POCHUTLA.- C. BERNARDA AGUSTINA LÓPEZ SALINAS.- UNA RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, DELEGACION CATASTRAL EN POCHUTLA, OAXACA. -----

---- **DOCUMENTOS DEL APÉNDICE:** -----

---- LETRA "A".- Antecedente de Propiedad. -----

---- LETRA "B".- Subdivisión de terreno. -----

---- LETRA "C".- Acta de Cabildo. -----

---- LETRA "D".- Oficio de Instrucción al Notario. -----

---- LETRA "E".- Personalidad del Donante. -----

---- LETRA "F".- Personalidad de EL DONATARIO. -----

---- LETRA "G".- Identificaciones de los comparecientes. -----

---- LETRA "H".- Cédula Catastral. -----

---- LETRA "I".- Pago de Derechos Catastrales al Estado. -----

---- LETRA "J".- Oficio de Condonación Traslado de Dominio. -----

---- **AUTORIZACIÓN.**- Yo, Licenciado **ENRIQUE LÓPEZ SALINAS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO QUINCE DEL ESTADO DE OAXACA Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**, para que así conste donde fuera necesario y para todos los efectos legales a que haya lugar, emito y extendiendo la presente Escritura, en Santa Cruz, Municipio de Santa María Huatulco, Distrito de Pochutla, Estado de Oaxaca el día **VEITISIETE** de **DICIEMBRE** de **DOS MIL DIECINUEVE** **AUTORIZÁNDOLA DEFINITIVAMENTE.** -----

---- ENRIQUE LÓPEZ SALINAS.- RÚBRICA. -----

---- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA. -----

---- Es **PRIMER TESTIMONIO** que se saca de su original debidamente cotejado con el mismo, que sellado y firmado en (06) SEIS fojas útiles, que se expide a favor del **INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA (IEBO)**, para que le sirva como **TÍTULO DE PROPIEDAD** del inmueble que se menciona en este Instrumento. -----



[Handwritten signature]
NOT. ENRIQUE LÓPEZ SALINAS
(LOSE-640708-URT)





###.- ANEXO AL INSTRUMENTO NUMERO 6,336 VOLUMEN
NUMERO 142 NOTARIO PUBLICO NUMERO 115. -----

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL

**SECCIÓN PRIMERA
REGISTRO NÚMERO 26 (VEINTISÉIS)**

...SIENDO LAS DIEZ HORAS, CINCO MINUTOS DEL DÍA 21 DE
FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, SE PRESENTO PARA SU
REGISTRO EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL QUE QUEDO
INSCRITO CON CARÁCTER DEFINITIVO, BAJO EL REGISTRO
NÚMERO 26 (VEINTISÉIS) DEL TOMO III (TRES) DE LA SECCIÓN
PRIMERA "REGISTRO DE LA PROPIEDAD", CON FUNDAMENTO
EN EL ARTÍCULO 2880 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE
OAXACA Y EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO. DEL INSTITUTO
DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, PREVIO EL PAGO DE LOS
DERECHOS DE ARANCEL CORRESPONDIENTES AL FISCO DEL
ESTADO, EN RECIBO OFICIAL NÚMERO 32000628420, SAN
PEDRO POCHUTLA, POCHUTLA, OAXACA, A 05 DE MARZO DE
DOS MIL VEINTE, -----

REGIÓN
PCHUTLA



EL REGISTRADOR DE POCHUTLA

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
REGISTRADOR
DISTRITO DE POCHUTLA
LIC. PEDRO SALOMÓN GUZMÁN MÉNDEZ



Cédula Catastral

011792012

CLAVE CATASTRAL: 011792012. CLAVE DE LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE OAXACA EN VIGOR: 011792012. CLAVE DE LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE OAXACA EN VIGOR: 011792012.

DISTRITO FISCAL	18 POCHUTLA	SOLICITANTE	NOTARIO NOM. 311 C. BERNARDA LÓPEZ SALINAS	U.A.C.	18	NÚM. DE TRÁMITE	00059719
TRÁMITE REALIZADO	CLAVE CATASTRAL		FECHA		CUENTA CATASTRAL		
CLAVE	TIPO DE TRÁMITE Y MOVIMIENTO	FECHA DE RECEPCIÓN	04/12/2019	FECHA	24/12/2019		
5	TRÁMITE PARCIALES	FECHA DE CELEBRACIÓN	17/10/2019	C. ANT.	019/795/18		
05	REASIGNACION DE CUENTA	CLAVE CATASTRAL ASIGNADA		019 071 00 600 022 232 000 0000			
TOTAL	PARCIAL	BASE CATASTRAL ASIGNADA	\$16,898.00				

DATOS DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLUMA HIDALGO PERSONA: MORAL R.F.C.: MPH850101UL5

DOMICILIO FISCAL: PALACIO MUNICIPAL CALLE PLUMA HIDALGO MUNICIPIO PLUMA HIDALGO ESTADO OAXACA

COL. CENTRO COLORES O FRACCIONAMIENTO LOCALIDAD O AGENCIA MUNICIPIO ESTADO

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE OBJETO DE LA OPERACION

DEL PREDIO	DE LA CONSTRUCCION	MEDIDAS Y COLINDANCIAS MANIFESTADAS
SUPERFICIE DECLARADA 2,809,958.04 M ²	SUPERFICIE DECLARADA 0.00 M ²	MEDIDAS Y COLINDANCIAS IRREGULARES AL REVERSO
SUPERFICIE/CART. 0.00 M ²	SUPERFICIE/CART 0.00 M ²	
TIPO DE TERRENO RUSTICO	TIPOLOGIA CONST NIVELES	
USO GENERAL TERRENO	SUBNIVELES 0	
ZONA DE VALOR	ACTIVIDAD ESPECIFICA	
UBICACION EN MZNA	ESTADO DE CONSERVACION	
FORMA	TIEMPO DE CONSTRUIDA	
PROPIEDAD PRIVADA	INDIVISO 0.00 M ²	

DATOS DE UBICACION DEL INMUEBLE

PREDIO 1

NOMBRE DE LA CALLE

NÚMERO INT LETRA CONDOMINIO LOTE MANZANA ZONA BARRIO O PARAJE

EUREKA Y SANTA LUCIA

COLONIA O FRACCIONAMIENTO

PLUMA HIDALGO PLUMA HIDALGO POCHUTLA

LOCALIDAD O AGENCIA MUNICIPIO DISTRITO

COPROPIETARIOS

OBSERVACIONES

DATOS DE REGISTRO

REGISTRO	019/795/18	FECHA DE REGISTRO	24/12/2019	NÚM RECIBO DE PAGO	031904094131	FECHA DE PAGO	18/12/2019
NÚM. DE SOLICITUD DE PAGO	18	FECHA DE ELABORACION DE SOLICITUD DE PAGO	11/12/2019	IMPUESTO ANUAL PREDIAL	\$ 84.49	PAGARÁ A PARTIR DEL BIMESTRE	1/20

POCHUTLA, OAXACA, A 24 DE DICIEMBRE DE 2019
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DELEGADO CATASTRAL EN POCHUTLA
C. BERNARDA AGUSTINA LÓPEZ SALINAS

REVISOR LIC. BERNARDA LÓPEZ SALINAS

SELO

Se hace el presente en cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 fracciones I, II, y VII, 8, 10, 11, 14, 16, 18 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, así como en los artículos 5 fracciones I y II, 13 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Instituto Catastral a partir de esta fecha ha registrado sus datos personales que proporciona, en el Sistema de Información Catastral, por el que ha otorgado en archivo personal, lo que, conforme a lo establecido en las leyes antes invocadas, se encuentran catalogadas como información confidencial y por ningún motivo podrá proporcionarse a persona distinta al titular de los datos, salvo en los casos que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 47, 78, 79 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca vigente, se hace del conocimiento al contribuyente cuyos datos aparecen en esta cédula, que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que haya tenido acceso a la notificación del presente, podrá impugnar ante este Instituto o ante el Estado de Oaxaca, o en su caso de conformidad con los artículos 153 y 166 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, promover juicio de nulidad en un término de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. El expediente respectivo podrá ser consultado en el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, sito en Excmo Naval Málar 517, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 66050, y/o en la Delegación Catastral correspondiente.

FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CÉDULA ANEXO 1: AVALÚO CATASTRAL Y EN SU CASO ANEXO 2: VERIFICACIÓN FÍSICA

COLINDANCIAS PARA PREDIOS IRREGULARES

PONIENTE: Mide (168.00 M) ciento sesenta y ocho metros y colinda con Cafetal El Jordan propiedad de la señora Silvia Ruiz Silva; por el lado sur mide las siguientes medidas (365.20 M) trescientos sesenta y cinco metros con veinte centímetros y colinda con Cafetal San Francisco propiedad Señor Feyley Leyva Rodríguez, (196.10 M) ciento noventa y seis metros con diez centímetros y colinda con propiedad del Señor Guadalupe García Bautista, siguiendo mide (228.10 M) doscientos veintiocho metros con diez centímetros y colinda con propiedad del Señor Julio Hernández López; siguiendo mide (160.60 M) ciento sesenta metros con sesenta centímetros y colinda con propiedad del señor Epifanio Hernández López, en este punto se hace una inflexión recta hacia el arroyo y mide (50.00 M) cincuenta metros y colinda con propiedad del señor Epifanio Hernández López en estas medidas se encuentran delimitadas por alambrado y árboles de retoño, acto seguido se continúa por este mismo lado y mide (182.80 M) ciento ochenta y dos con ochenta centímetros y colinda con propiedad de los señores Rodrigo Sierra Pérez y Tomas Mijangos Reyes, siguiendo mide (78.50 M) setenta y ocho metros con cincuenta centímetros y colinda con propiedad municipal, siguiente mide (153.70 M) ciento cincuenta y tres metros con setenta centímetros y colinda con propiedad del señor Olegario Cansaco, siguiente mide (135.00 M) ciento treinta y cinco metros y colinda con la propiedad de la señora Rufina Lujan Ortiz, siguiente medida es de (14.30 M) catorce metros con treinta centímetros y colinda con el Sr. Isaac Hernández Audelo, siguiente mide (127.50 M) ciento veintisiete metros con cincuenta centímetros y colinda con la propiedad de la señora Rosa Hernández, siguiente mide (67.00 M) sesenta y siete metros y colinda con el señor Gustavo López Hernández, siguiente mide (113.00 M) ciento trece metros y colinda con propiedad del señor Nicolas Arellanes, por último mide (294.70 M) doscientos noventa y cuatro metros con setenta centímetros y colinda con propiedad del señor Guillermo Arellanes, haciendo un total por el lado SUR: (2,166.50 M) dos mil ciento sesenta y seis metros y cincuenta centímetros en estas medidas se encuentran delimitadas por un arroyo de por medio, siguiendo por el lado ORIENTE mide (886.60 M) ochocientos ochenta y seis metros con sesenta centímetros y se encuentra delimitada por la calle que conduce a la pasionaria, continuando por el lado sur mide (96.00 M) noventa y seis metros y colinda con propiedad del Jardín de Niños Jaime Nuno de la Pasionaria, siguiente mide (1,649.00 M) mil seiscientos cuarenta y nueve metros y colinda con Cafetal San Jacinto y Fraccion Santa Lucia, propiedad de los señores Guadalupe Chang Luján y Narciso Luján Ortega, haciendo un total por el lado NORTE: de (1,745.00 M) mil setecientos cuarenta y cinco metros y se encuentra delimitada por árboles de retoño.





Cédula Catastral

011792011

EL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 DE LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE OAXACA EN VIGOR, EMITE LA PRESENTE CÉDULA CATASTRAL.

DISTRITO FISCAL: 18-POCHUTLA SOLICITANTE: NOTARIO HUMBERTO LÓPEZ SALINAS

TRAMITE REALIZADO: FECHA: 24/12/2019 CUENTA CATASTRAL: 31518

Table with columns: CLAVE, TIPO DE TRAMITE Y MOVIMIENTO, FECHA DE RECEPCIÓN, FECHA DE CELEBRACIÓN, BASE CATASTRAL ASIGNADA, CLAVE CATASTRAL ASIGNADA, DELEG, MUN, AGE, SECT, MZA, LOTE, EDIF, DEPTO

DATOS DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE: INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA PERSONA: FISICA R.F.C.: IE010331V24

DOMICILIO FISCAL: PREDIO 1 CALLE PLUMA HIDALGO MUN PLUMA HIDALGO LOCALIDAD O AGENCIA PLUMA HIDALGO MUNICIPIO PLUMA HIDALGO ESTADO OAXACA

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE OBJETO DE LA OPERACION

Table with columns: DEL PREDIO, DE LA CONSTRUCCION, MEDIDAS Y COLINDANCIAS MANIFESTADAS. Includes surface area, type of terrain, and location details.

DATOS DE UBICACION DEL INMUEBLE

PREDIO 3 NOMBRE DE LA CALLE EUREKA Y SANTA LUCIA COLOIA O FRACCIONAMIENTO PLUMA HIDALGO PLUMA HIDALGO POCHUTLA LOCALIDAD O AGENCIA MUNICIPIO DISTRITO

COPROPIETARIOS

OBSERVACIONES ENFOCUSADO EN LA DELEGACION CATASTRAL

DATOS DE REGISTRO

Table with columns: REGISTRO, FECHA DE REGISTRO, NUM RECIBO DE PAGO, FECHA DE PAGO, NUM DE SOLICITUD DE PAGO, FECHA DE ELABORACION DE SOLICITUD DE PAGO, IMPUESTO PREDIAL ANUAL, PAGARÁ A PARTIR DEL BIMESTRE

SELLA DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA LIC. BERNARDA AGUSTINA LÓPEZ SALINAS HOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO

POCHUTLA, OAXACA, A 24 DE DICIEMBRE DE 2019 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" DELEGADO CATASTRAL EN POCHUTLA C. BERNARDA AGUSTINA LÓPEZ SALINAS

Se hace del conocimiento del contribuyente que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 fracciones I, II, y VII, 9, 10, 11, 14, 18, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, así como en los artículos 6 fracciones VII y XXXVII, 12, 58 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Instituto Catastral a partir de esta fecha ha registrado sus datos personales que proporciona, en el Sistema de Información Territorial, por lo que ha creado un archivo personal, lo que, conforme a lo establecido en las leyes antes invocadas, se encuentran catalogadas como información confidencial y por ningún motivo podrá proporcionarse a persona alguna al tratarse de los datos, salvo en los casos que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, 47, 78, 79 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca vigente, se hace del conocimiento al contribuyente cuyos datos aparecen en esta cédula, que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación del presente, podrá interponer ante este Instituto recurso de revocación, o en su caso de conformidad con los artículos 153 y 158 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, promover juicio de nulidad en un término de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que este efectúe la notificación, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. El expediente respectivo podrá ser consultado en el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, sito en Esmeralda Nazari Márquez 517, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 65056; y/o en la Delegación Catastral correspondiente.

FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CÉDULA ANEXO 1-AVALÚO CATASTRAL Y EN SU CASO ANEXO 2-VERIFICACIÓN FISICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLUMA HIDALGO OAXACA

2017 - 2019



"2019. AÑO POR LA ERADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



SINDICO
PROCURADOR
Mpio. Pluma Hidalgo
Pochutla, Oax.
2017-2019

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DIA VIERNES VEINTITRES DE AGOSTO DEL 2019.

En el Municipio de Pluma Hidalgo, Pochutla, Oaxaca; siendo las 13:00 horas del día veintitrés del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, reunidos en el salón de sesiones del Palacio Municipal de este H. Ayuntamiento, estando presente, el C. Celso Filadelfo Ramírez Ortiz **Presidente Municipal**, Carlos Jacinto Aragón, **Sindico con funciones de procurador de justicia**, Anabel Aguilar Ramírez, **Regidora de hacienda** Eleuterio Cruz Hernández, **Regidor de Obras Públicas Municipal**, Lubia Raquel Sánchez Cruz, **Regidora de Educación Cultura y Deportes**, María Rosenda Cruz López, **Regidora de Salud**, Jesús Antonio Bautista Cruz, **Regidor de seguridad Publica**, Vialidad y Reclutamiento a fin de celebrar la Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Pluma Hidalgo; Pochutla, Oaxaca, de acuerdo a lo previsto por el artículo 46 y 49 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca. Acto seguido el C. Gabriel Ramírez Palomé, en su carácter de Secretario Municipal, inicio los trabajos con la lectura del Orden del Día siendo el siguiente:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Pluma Hidalgo.
Dpto. Pochutla, Oax.

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. Pluma Hidalgo.
Dpto. Pochutla, Oax.

REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. Pluma Hidalgo.
Dpto. Pochutla, Oax.
2017-2019

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Pluma Hidalgo
Dpto. Pochutla, Oax.



REGIDURIA DE SEGURIDAD VIALIDAD Y RECLUTAMIENTO
Mpio. Pluma Hidalgo
Dpto. Pochutla, Oax.
2017-2019



- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- 4.- ASUNTO: CONDONAR EL PAGO DEL TRASLADO DE DOMINIO EN VIRTUD DE LA DONACION QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PLUMA HIDALGO LE HIZO AL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA (IEBO)
- 5.- CLAUSURA DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO

A continuación, en el desahogo del punto primero del Orden del día se procede al pase de Lista de Asistencia, comprobándose la presencia de todos los nombrados en el inicio de la presente.

En desahogo del punto dos del orden del día se comprueba que existe quórum legal para la instalación de la sesión por lo que se declara legalmente instalada.

En desahogo del punto número tres. Lectura y en su caso aprobación del orden del día a continuación el C. Gabriel Ramírez Palomé Secretario Municipal, da lectura al orden del día, poniendo a consideración y en su caso aprobación del mismo, sometiéndose a votación y una vez contabilizada se

REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. Pluma Hidalgo
Dpto. Pochutla, Oax.
2017-2019

REGIDURIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
Mpio. Pluma Hidalgo
Dpto. Pochutla, Oax.
2017-2019